



MUNICIPALIDAD DE SALT
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0013**

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GAMBA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALT

ANEXO I

REGLAMENTO DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º. El Boletín Oficial Municipal se imprimirá exclusivamente en forma digital.

La edición electrónica del Boletín Oficial Municipal se publicará en la página municipalidadesalta.gob.ar/boletin o en la que en lo sucesivo se disponga, con las medidas de seguridad que garanticen la integridad y seguridad de su contenido; contendrá Firma Digital, la cual estará a cargo de la máxima autoridad de la Dirección General de Boletín Oficial Municipal.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar el acceso universal, permanente y gratuito a la edición electrónica del Boletín Oficial Municipal, respetando la misma los principios de accesibilidad y uso de acuerdo a las normas establecidas al respecto, utilizará estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

ARTÍCULO 2º. La Dirección General de Boletín Oficial obtendrá de cada edición electrónica un (1) ejemplar impreso a fin de:

- Garantizar su conservación y permanencia.
- Asegurar su continuidad como patrimonio documental.
- Permitir su reproducción en soporte papel cuando por razones índole técnica impidan el acceso a la edición electrónica.

La copia obtenida se certificará por Escribanía Municipal y se resguardará en el archivo interno de la Dirección General de Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 3º. El Boletín Oficial Municipal se publicará con una periodicidad semanal, los días Viernes de cada semana a hs 14:00, si este fuere feriado se publicará el día hábil siguiente.

La publicación será realizada por orden cronológico de emisión, salvo los Decretos que volviesen con dictamen de no objeción por parte del Tribunal de Cuentas Municipal en el marco del art. 15 de la Ordenanza N° 5552.

En caso de ser necesario podrán publicarse ediciones especiales del Boletín Oficial Municipal, otros días, con idénticos recaudos a los dispuestos para las ediciones de los días viernes.

ARTÍCULO 4º. El Boletín Oficial Municipal contendrá los Decretos, Resoluciones, Reglamentos, Ordenanzas y toda otra información considerada de interés municipal o general, que así se disponga en su texto.

La enumeración precedente no debe interpretarse de manera restrictiva de las posibilidades de información del Boletín, sino que reviste carácter enunciativo.

ARTÍCULO 5º. Los documentos mencionados en el artículo anterior serán editados digitalmente en forma íntegra tal como se hallen redactados y autorizados por las áreas emisoras, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos, salvo los Decretos relativos a designaciones y contrataciones de personal, jubilaciones, subsidios, subvenciones y todos aquellos que carezcan de interés general, los cuales podrán ser incluidos de manera extractada.

ARTÍCULO 6º. Procedimiento de solicitud de publicación:

Los responsables de cada Secretaría y/o Subsecretaría del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas, Tribunal de Cuentas, Concejo Deliberante y Defensor del Pueblo, deberán remitir por nota dirigida a la Dirección General de Boletín Oficial Municipal los documentos mencionados en el art. 4º, solicitando su publicación y acompañando copia autenticada del mismo.

Deberán reenviar en forma simultánea dicho documento a la dirección de correo electrónico del Boletín Oficial Municipal boletin.oficial@municipalidadesalta.gob.ar o a la que en lo sucesivo se disponga, en el plazo impostergable de 48 hs. de su emisión. Dicha remisión deberá efectuarse a través del Correo Oficial de la dependencia municipal emisora. Asimismo será responsabilidad del órgano emisor de cada acto administrativo y/o documento a publicarse, remitirlo a la Dirección General de Boletín Oficial Municipal con los recaudos establecidos en el presente.

La recepción de la mencionada documentación se realizará hasta el día jueves, o último día hábil de la semana antes del jueves si este fuere feriado, hasta horas 12:00 para su publicación en forma establecida en la presente reglamentación. La documentación que no se ajuste a lo especificado en este reglamento, no será recepcionada ni publicada hasta tanto no reúnan las condiciones del presente reglamento.

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0013**

La Dirección General de Boletín Oficial Municipal tendrá a su cargo lo inherente a la edición, diseño, compaginación y la estructuración de la documentación a publicarse siendo las mismas visadas por el máximo responsable de la misma.

ARTÍCULO 7º. Se consignará en la portada del Boletín Oficial Municipal:

- I) La leyenda "General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
- II) La denominación "Boletín Oficial Municipalidad de Salta".
- III) El escudo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.
- IV) Autoridades (con sus respectivos Apellidos y Nombres): Intendente Municipal, Secretarios y de la máxima autoridad del Boletín Oficial Municipal.
- V) El número de edición seguirá el correlato de las ediciones anteriores.
- VI) La fecha de publicación.
- VII) La dirección del Boletín oficial Municipal, de la página Web, Email y números telefónicos.

ARTÍCULO 8º. En cada una de sus páginas figurará el número de página, que será correlativo desde el comienzo de cada año. Todas las documentaciones, actos y anuncios abrirán página y figurarán numerados de modo correlativo desde el comienzo de cada año.

ARTÍCULO 9º. Cada número del Boletín oficial Municipal irá precedido de un sumario de los textos que contenga, con expresión de las páginas en que se inserten.


ARTÍCULO 10º. El contenido del Boletín Oficial Municipal se organizará de acuerdo al siguiente orden:

- 1º: Decretos y Reglamentos emitidos por del Departamento Ejecutivo Municipal.
- 2º: Resoluciones emanadas de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, sus Subsecretarías, Direcciones Generales o Direcciones.
- 3º: Actos emanados del Tribunal Administrativo de Faltas.
- 4º: Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones y solicitudes de Informes del Concejo Deliberante.
- 5º: Actos emanados del Tribunal de Cuentas.
- 6º: Actos emanados del Defensor del Pueblo.


Dr. JUAN CARLOS VILLANAR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA
EXCMO. GOBIERNO DE SALTA


D. GUSTAVO ALBERTO PUERTO SABIE
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Srta. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE EXTENSIONES DE
INTENDENCIA D.E.C. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 001 – ASESORIA LEGAL DE INTENDENCIA


 JOSEFINA RAMIREZ
ES COPIA FIEL
Comisión de Verificación
 Municipalidad de Salta

///...CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

ANEXO

SUB SECRETARIA DE AUDITORIA INTERNA


Apellido y Nombre	Documento	Categoría	Horario de cumplimiento según necesidad de servicio de cada área
APARICIO, Gustavo Benito	13.318.353	Art. 44 inc. c) 3	Tarde
ARMATA, Maria Ernestina	11.080.323	Art. 44 inc. c) 3	Tarde
BRAVO, David Rene	10.581.434	Art. 44 inc. c) 3	Tarde
CABRERA, Maria del Carmen	20.706.824	Art. 44 inc. c) 2	Tarde
CABRERA, Ricardo Fabián	17.580.921	Art. 44 inc. c) 2	Tarde
CUELLAR, Verónica Martina	28.397.290	Art. 44 inc. b) 3	Tarde
FERNANDEZ, Walter Sandro	17.582.031	Art. 44 inc. c) 2	Tarde
GALLARDO, Débora Mirian	34.621.384	Art. 44 inc. b) 3	Tarde
INGA, Yanesa Elizabeth	26.131.061	Art. 44 inc. b) 3	Tarde
LARRAHONA, Graciela Eliza	12.739.945	Art. 44 inc. c) 3	Tarde
LOPEZ FIGUEROA, Inés	36.337.915	Art. 44 inc. b) 2	Tarde
ORTEGA AGUIRRE, Elisa	29.127.178	Art. 44 inc. b) 3	Tarde
RIOS, Rosana Milagros	30.607.510	Art. 44 inc. b) 3	Tarde
TEYSSIER, Patricia Alejandra	16.899.279	Art. 44 inc. b) 2	Tarde

ASESORIA LEGAL DE INTENDENCIA

GOMEZ ABRAHAM, Ana	20.232.233	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
BARBA, Carina Marcela	26.896.658	Art. 44 inc. b) 3	Tarde
LUGONES, Andrea Soledad	33.970.439	Art. 44 inc. b) 2	Tarde
MUSEDA, Nancy del Valle	25.783.884	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
LEAL, Ramón Alejandro	30.402.688	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
ARAOZ, Romina Natalia	34.115.139	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
DAVALO DEL RIO, Ana Lucia	12.959.867	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
SANCHEZ, Lorena Valeria	25.069.109	Art. 44 inc. b) 3	Tarde
COYURI, Beatriz	23.653.360	Art. 44 inc. b) 3	Tarde

SUSSECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACION

RIOS, Mariela del Valle	23.749.831	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
JUAREZ, Analía del Milagro	32.165.312	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
MARIN Hugo Marcelo	18.229.796	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
DIOLI, Ana Carolina	20.707.513	Art. 44 inc. b) 1	Tarde


 DR. NICOLAS J. DEMITROPULOS
 ASESOR LEGAL DE INTENDENCIA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 002 – ASESORIA LEGAL DE INTENDENCIA

ES COPIA FIEL

III...CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ANEXO

SUSSECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACION


AGUIRRE GUERRERO, Roberto	32.633.872	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
BOSSO TERRON, Antonio	26.627.775	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
FRANCO, Maria Lujan	21.633.026	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
GOMEZ, Javier Alejandro	39.037.977	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
SALTOS, José Alberto	30.186.102	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
SANCHEZ, Marina Gisela	35.543.303	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
TEJO, Jorge Omar	24.875.015	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
FLORES, Héctor Rodolfo	23.584.228	Art. 44 inc. a) 1	Tarde
CORREA, Daniel Sebastián	26.701.411	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
AVILA, Eva Natalia	32.045.282	Art. 44 inc. b) 1	Tarde
VIVAS, Néstor Marcelo	22.468.397	Art. 44 inc. a) 1	Tarde


Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
ASESOR LEGAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 001 – JEFATURA DE GABINETE

ES COPIA

Jefatura de Gabinete
SALTA TU CIUDAD


Presidencia del C.T. de Salta
Secretaría de Gobierno y Legales
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Salta



"Genl. Martín Miguel de Güemes"
Héroe de la Nación Argentina"

...III CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 001

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	C.C.T
Apaza Eva Haydeé	18.117.054	Art. 44° Inc. b)2
Dall' Armelina María Claudia	29.334.407	Art. 44° Inc. b)2
Del Castillo Darío Jaime	16.150.935	Art. 44° Inc. b)2
Flores Ripoll Guillermo	10.661.220	Art. 44° Inc. b)2
Norrys Claudia Verónica	21.542.345	Art. 44° Inc. b)2
Santillán Norma Estela	23.150.756	Art. 44° Inc. b)1


DR. CLAS MORA GARCIA SALDAS
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 001 – SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **0001**

ANEXO I

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. SAUL GÓMEZ GARGALLO
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

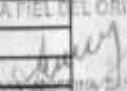
SECRETARÍA GENERAL

COORDINACIÓN GRAL. DE DESPACHOS DE INTENDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	ARTICULO
Avendaño Norma Beatriz	14.950.216	44° inc. C - Categoría 2
Cortez Yolanda Beatriz	20.247.429	44° inc. C - Categoría 2
Lozano Carlos Eduardo	26.701.353	44° inc. C - Categoría 1
Molina Mónica Beatriz	27.205.502	44° inc. C - Categoría 3
Polo Myriam Graciela	29.738.067	44° inc. B - Categoría 1
Ruiz Lourdes Sofía	29.336.754	44° inc. B - Categoría 1
Córdoba Giuliano Matías E.	32.241.939	44° inc. B - Categoría 1
Chagra Diego Horacio	27.974.460	44° inc. B - Categoría 1
Galván Claudio Fabián	33.543.175	44° inc. B - Categoría 1
Martínez Miriam Elizabeth	28.262.377	44° inc. B - Categoría 1
Pichotti Jorge Exequiel	36.280.712	44° inc. B - Categoría 1
Lozano Hugo Marcelo	28.687.823	44° inc. B - Categoría 1
Galván Ariel	31.900.671	44° inc. B - Categoría 1
Romano Gabriela Roxana	29.335.960	44° inc. B - Categoría 1
Sedan Miriam Alejandra	17.791.998	44° inc. C - Categoría 3
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTIFICACIONES		
Acevedo Walter	13.414.523	44° inc. A - Categoría 1
Ayarde Aldo Daniel	28.687.777	44° inc. A - Categoría 1
Cardozo Alfredo	11.343.533	44° inc. A - Categoría 1
Chocobar María Eugenia	31.334.484	44° inc. B - Categoría 1
Comparada Juan Carlos	28.051.672	44° inc. B - Categoría 3
Conte Rubén	13.318.231	44° inc. A - Categoría 1
Corrales Sergio	18.536.290	44° inc. A - Categoría 1
Daffara Sergio Rolando	13.701.470	44° inc. A - Categoría 1
Garnica Roberto David	31.035.250	44° inc. A - Categoría 1
Garnica Rubén Darío	34.620.343	44° inc. A - Categoría 1
Gil Juan José	21.542.663	44° inc. A - Categoría 1
González María Elena	12.790.709	44° inc. B - Categoría 1
Guantay Víctor Lorenzo	11.013.144	44° inc. A - Categoría 1
Inga José Alberto	12.957.930	44° inc. A - Categoría 1
López Juan Carlos	20.947.987	44° inc. A - Categoría 1
López René Oscar	12.818.902	44° inc. A - Categoría 1
Martell José Antonio	24.514.134	44° inc. A - Categoría 1
Montoya Roberto A.	12.959.926	44° inc. A - Categoría 1
Morales Sara Ruth	27.753.893	44° inc. B - Categoría 1
Nieto María del Valle	17.196.810	44° inc. B - Categoría 3
Nogales Alberto	14.276.165	44° inc. A - Categoría 1
Pastrana Adriana Betsabé	27.059.052	44° inc. A - Categoría 1
Paz Guzmán Matías	32.631.975	44° inc. A - Categoría 1
Quiroga Micaela	35.197.802	44° inc. B - Categoría 1
Reyes Hugo Marcelo	20.739.178	44° inc. A - Categoría 1
Rizzoli Eduardo	14.453.306	44° inc. A - Categoría 1
Romano Blanca	11.626.730	44° inc. B - Categoría 1
Santos René García	11.834.181	44° inc. A - Categoría 1
Toconas Juan Hugo	11.282.848	44° inc. C - Categoría 2
Varas Héctor	11.283.106	44° inc. A - Categoría 1
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA		
Correa Norma Liliana	25.884.540	44° inc. B - Categoría 1
Ayejes Juan Manuel	27.972.128	44° inc. B - Categoría 1
Pantoja Viviana Mariela	28.441.146	44° inc. B - Categoría 2



SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		
Flores Liliana del Valle	20.615.731	44° inc. B - Categoría 1
Toconáz Rosana Beatriz	25.761.389	44° inc. B - Categoría 2
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		
Álvarez Graciela	13.037.787	44° inc. C - Categoría 3
Barrionuevo Benjamín Héctor	17.028.677	44° inc. B - Categoría 1
Camardelli Mariana Andrea	26.030.695	44° inc. B - Categoría 3
Carcino Ramón Antonio	11.283.074	44° inc. B - Categoría 1
Martínez Eduardo	11.528.587	44° inc. B - Categoría 1
Vélez Marta	11.657.112	44° inc. C - Categoría 3
DIRECCIÓN DE MAYORDOMÍA		
Aianis Hugo Alberto	32.857.818	44° inc. B - Categoría 1
Alegre Carina Paola	22.946.477	44° inc. B - Categoría 3
Cardozo Genaro Rubén	14.487.444	46° inc. A
Centeno Felipe Sebastián	34.874.853	44° inc. B - Categoría 1
Cuevas Cristina del Valle	30.149.634	44° inc. B - Categoría 1
Díaz Carlos Alberto	18.884.573	44° inc. B - Categoría 1
Gómez Blas Hipólito	11.516.730	46° inc. A
Calderón Gutiérrez Marina	93.043.825	44° inc. A - Categoría 3
Hurtado Víctor David	12.959.808	46° inc. A
Lara Pantoja Sebastián	33.046.042	44° inc. B - Categoría 1
Marín Gustavo Ramón	22.254.827	44° inc. B - Categoría 1
Mendieta Jorge	18.525.147	46° inc. A
Ruiz Juan Ernesto	12.306.621	44° inc. C - Categoría 2
Sánchez María Angélica	20.247.679	44° inc. B - Categoría 1
Sánchez Olga	5.262.621	44° inc. B - Categoría 1
Vilte René	11.609.044	46° inc. A
Zerpa Enrique V.	11.779.138	46° inc. A
COORDINACIÓN GENERAL DE MESA DE ENTRADAS, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN		
Aguilar Bruno Daniel	32.493.059	44° inc. B - Categoría 1
Alegre Rebeca Noell	16.297.109	44° inc. B - Categoría 1
Aván Pamela Verónica	31.545.154	44° inc. B - Categoría 2
Anna María Celeste	26.899.537	44° inc. B - Categoría 1
Cáceres Ramiro Gonzalo	27.974.489	44° inc. B - Categoría 1
Carranza Andrea Celeste	31.193.398	44° inc. B - Categoría 1
Cortez Carmen del Valle	22.239.522	44° inc. B - Categoría 1
Dávila Natalia	33.233.347	44° inc. B - Categoría 1
Eliall Patricia Araceli	39.003.277	44° inc. B - Categoría 1
Fuentes Mercedes	13.835.232	44° inc. B - Categoría 1
Gamboa Julio Alberto	11.282.725	44° inc. C - Categoría 1
Jesús Silvia Alejandra	22.554.032	44° inc. B - Categoría 3
Lauro Carmen Rosa	13.407.804	44° inc. B - Categoría 1
Leiseca Marcia Sabrina	33.984.802	44° inc. B - Categoría 1
Mamani Claudio Daniel	26.627.258	44° inc. B - Categoría 3
Martínez Clara Azucena	30.080.886	44° inc. B - Categoría 1
Medina Andrea Valeria	28.634.126	44° inc. B - Categoría 1
Salazar Díaz Liliana Mabel	14.303.777	44° inc. B - Categoría 2
Selis María Belén	36.805.799	44° inc. B - Categoría 1
Solano Bravo Marta (Virginia)	92.639.918	44° inc. B - Categoría 3
Teseyra Claudia Vanina	29.301.630	44° inc. B - Categoría 1
Valdivezo Sonia	22.946.345	44° inc. B - Categoría 1
Vicentelo Beatriz Daniela	35.482.738	44° inc. B - Categoría 2
Zerpa Marcia	33.674.641	44° inc. B - Categoría 1
DIRECCIÓN DE ARCHIVO Y GUARDA GENERAL		
Aillón Nora Liliana	14.748.045	44° inc. C - Categoría 3
Chiozzi Roberto Ricardo	13.845.733	44° inc. C - Categoría 2
González Alejandro Martín	31.733.102	44° inc. B - Categoría 1
Herrera Marianela	33.593.402	44° inc. B - Categoría 1
Jorquera Antonella	38.033.164	44° inc. B - Categoría 1
Martínez Verónica	28.049.815	44° inc. B - Categoría 1
Salazar Juan Martín	33.674.590	44° inc. B - Categoría 1
Soto María Florencia	29.336.057	44° inc. B - Categoría 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **0001**

Rivero Liliana Alejandra	27.034.687	44º inc. B - Categoría 1
DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL		
Correa Alberto Mario	23.749.377	44º inc. B - Categoría 1
Ferreira Mauro Ricardo A.	35.482.279	44º inc. B - Categoría 1
Garnica Marcos Gonzalo	34.184.340	44º inc. B - Categoría 1
Garnica Noelia Elisabeth	32.045.114	44º inc. B - Categoría 1
Pantoja Javier Antonio	26.696.634	44º inc. B - Categoría 2
SUBSECRETARIA DE CULTURA		
Dávalos Ana Lucía	12.959.867	44º inc. C - Categoría 3
Galli Mónica	17.580.780	44º inc. C - Categoría 2
Funes Silvia Magdalena	23.959.943	44º inc. B - Categoría 1
Nieva Patricia Antonia	16.734.617	44º inc. C - Categoría 2
CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI		
Abán Marian Mabel	20.232.369	44º inc. C - Categoría 2
Acuña Alberto Ramón	23.325.241	44º inc. B - Categoría 2
García Daniel	12.305.133	46º inc. A
BANDA DE MÚSICA 25 DE MAYO		
Aimo Natalia Susana Edith	27.175.952	44º inc. B - Categoría 1
Altamirano Sergio Cayetano	17.572.280	44º inc. B - Categoría 1
Barcatt Barba Carlos Gabriel	19.006.965	44º inc. B - Categoría 1
Barcatt Carlos Héctor	11.152.229	44º inc. C - Categoría 2
Bejarano Nelson	17.355.528	44º inc. B - Categoría 1
Busdrago Gabriela Tatiana	34.244.458	44º inc. B - Categoría 1
Cabana Omar	12.553.466	44º inc. B - Categoría 1
Carrasco Rafael Alberto	26.131.123	44º inc. B - Categoría 1
Castellanos César Andrés	16.000.065	44º inc. B - Categoría 1
Cuellar Flores Jorge	24.009.998	44º inc. B - Categoría 1
Espinoza Mario José	25.244.101	44º inc. B - Categoría 1
Ferreira David Daniel	25.885.080	44º inc. B - Categoría 1
Fiser Acosta Germán Darío	26.457.629	44º inc. B - Categoría 2
González Cristian Damián	32.805.630	44º inc. B - Categoría 1
González Raúl A.	18.542.150	44º inc. B - Categoría 1
Gutiérrez Manuel Alberto	20.919.587	44º inc. B - Categoría 1
Herrera Pablo Alejandro	22.146.827	44º inc. B - Categoría 1
Luna Caldera Roque Néstor A.	27.571.877	44º inc. B - Categoría 1
Malta José Alberto	23.319.687	44º inc. B - Categoría 1
Marín Carlos Oscar	17.281.827	44º inc. B - Categoría 1
Martínez Roberto Jorge	7.688.274	44º inc. B - Categoría 1
Ortega Alejandro Ramón	36.229.145	44º inc. B - Categoría 1
Ortega Ramón Rogelio	18.230.233	44º inc. B - Categoría 1
Palomo Héctor Emilio del Milagro	29.555.865	44º inc. B - Categoría 1
Peñaranda Rafael Guillermo	10.166.774	44º inc. B - Categoría 1
Quipildor Américo Lucio	11.557.179	44º inc. B - Categoría 1
Sosa Pérez Marina del Valle	27.176.230	44º inc. B - Categoría 1
Vázquez Wilton Alejandro	20.128.170	44º inc. B - Categoría 1
Vidaurre Guillermo Federico	20.232.825	44º inc. B - Categoría 1
Vidaurre Jorge Alejandro	16.753.186	44º inc. B - Categoría 1
Zanardi Joaquín Gaspar	35.147.347	44º inc. B - Categoría 1
Zenardo Juan Alberto	30.118.620	44º inc. B - Categoría 1



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Dña. SILVIA RODRÍGUEZ BANCARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 034 – SECRETARIA DE MODERNIZACION

ES COPIA FIEL
Escuela Municipal
de Administración

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL**

Entre la **ESCUELA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN**, en adelante **LA ESCUELA**, con domicilio legal en Av. Paraguay N° 1240, de la Ciudad de Salta, representada en este acto por LIC. MARTÍN GÜEMES, en su carácter de Secretario de Modernización de la Municipalidad de Salta, y el **IES N° 6041 "ARTURO M. JAURETCHÉ"**, con domicilio legal en Los Mandarinos N° 499, en adelante **EL INSTITUTO**, representado por el Dr. JULIO RUIZ SAAVEDRA, en su carácter de Coordinador Institucional, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y, al efecto:

EXPONEN:

- Que **LA ESCUELA** y **EL INSTITUTO** comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la investigación y la capacitación en las áreas de Recursos Humanos del sector público.
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural.

Lic. Martín Güemes
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta



ES COPIA FIEL
Escuela Municipal
de Administración

SEGUNDA: Cooperación mutua. Para el logro de los objetivos mencionados, las partes se comprometen a realizar las acciones articuladas en el presente, como también a acordar en Protocolos Específicos, las actividades y proyectos a realizar de manera conjunta.

TERCERA: Cupo y difusión. EL INSTITUTO se compromete a reservar, al menos, quince cupos por año académico para estudiantes que se desempeñen como trabajadores de cualquier dependencia del Municipio de Salta, para la carrera "Tecnatura en Administración Pública con Orientación en Gestión de Políticas Públicas".

LA ESCUELA se compromete a realizar las actividades de difusión en los espacios de influencia y por los medios oficiales o de uso habitual.

CUARTA: Selección de perfiles. EL INSTITUTO se compromete a disponer los recursos para que los interesados formalicen su preinscripción, a realizar las actividades de nivelación académica y a seleccionar a los inscriptos definitivos en la carrera antes mencionada.

LA ESCUELA se compromete a afectar personal a fin de que recopile y despeje las consultas que surjan del personal municipal interesado en inscribirse en la carrera para cada año académico.

QUINTA: Gestión académica y título. EL INSTITUTO se compromete a brindar los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas vinculadas a la carrera, como así también, a solicitar y procurar el título de Técnico Superior en Administración Pública con validez nacional, cuando cada estudiante egrese.

Las clases se dictarán en los horarios y lugar dispuestos por EL INSTITUTO para cada año académico.

SEXTA: Revisión del Plan de Estudios. EL INSTITUTO se compromete a participar a LA ESCUELA, de la comisión revisora del plan de estudios de la Tecnatura en Administración Pública, a fin de que pueda sugerir la incorporación o modificación de los espacios curriculares o contenidos mínimos, con el objetivo de adecuarlos a las reales y más actuales necesidades formativas para la gestión pública.

Municipio de Salta
Escuela Municipal de Administración
Secretaría de Planeación y Evaluación
Municipal

10/06/16



ES COPIA FIEL

Escuela Municipal
de Administración

SÉPTIMA: Nuevas propuestas curriculares. EL INSTITUTO se compromete a participar a LA ESCUELA, de comisiones que se organicen para el diseño de nuevas propuestas de carreras, a fin de que ésta pueda proponer contenidos para mayor impacto de la formación.

Ambas instituciones realizarán las gestiones necesarias para procurar la aprobación y formalización de las carreras, para su gestión en EL INSTITUTO.

OCTAVA: Prácticas profesionales. LA ESCUELA se compromete a recibir y considerar las solicitudes de los estudiantes que necesiten realizar las actividades de las asignaturas "PRÁCTICA PROFESIONAL I, II y III" en dependencias municipales.

EL INSTITUTO se compromete a mantener la cobertura de seguro personal de los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas y a entregar una copia de los trabajos que cada estudiante o grupo de estudiantes haya producido durante la práctica profesional.

NOVENA: Nuevos acuerdos. Los nuevos acuerdos para la realización de proyectos conjuntos se realizarán mediante Protocolos Específicos y establecerán, en forma precisa, la modalidad contractual o asociativa bajo la cual las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de LA ESCUELA por su Director; y en nombre de EL INSTITUTO, por su Coordinador Institucional, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban.

DÉCIMA: Coordinadores. Cada institución designará a los responsables de los proyectos que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

DÉCIMO PRIMERA: Duración y Renovación. El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente. En caso de existir voluntad de no renovar el mismo, se deberá comunicar por medio fehaciente con dos (2) meses de anticipación al vencimiento. En caso que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

Mauricio García
Dir. Gen. de Asesoría
Secretaría de Trabajo
Municipalidad de San



ES COPIA FIEL
Escuela Municipal
de Administración

DÉCIMO SEGUNDA: Diferencias. Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de los programas acordados por el presente Convenio, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que anima este Convenio, en su defecto, las diferencias serán sometidas a consideración de un mediador inscripto en el registro de mediadores de la provincia de Salta elegido de común acuerdo por las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de diciembre de 2018.-

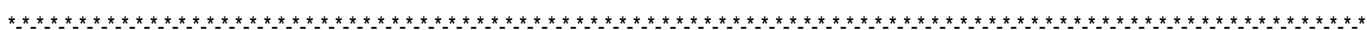
[Handwritten signature]
Dr. Martín M. Güemes
Secretario de Modernización

Por la Escuela Municipal
de Administración

[Handwritten signature]
Martin M. Güemes
Secretario de Modernización

Por el IES N° 6041
Arturo M. Jauretche

[Handwritten signature]
Julio R. Saavedra
Coordinador Institucional




CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 035 – SECRETARIA DE MODERNIZACION

ES COPIA FIEL


 Subsecretaría de Políticas de Retiro
 Secretaría de Modernización
SALTA CIUDAD


 Dr. Marcos González Güemes
 Dr. en Ciencias de la Educación
 Secretario de Modernización
 Municipalidad de Salta


 "Gral. Martín Miguel de Güemes,
 Héroe de la Nación Argentina"

CONVENIO DE ADHESIÓN DE COMERCIOS

Entre la **Municipalidad de Salta**, CUIT Nº 30-58558353-3, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Lic. Martín Miguel Güemes con D.N.I. Nº 29.077.196 en su carácter de Secretario de Modernización, con domicilio en la Avenida Paraguay número 1240, provincia de Salta y por otra parte el señor **RAMIRO LEANDRO BARON ALPERIN**, C.U.I.T. Nº 20-23749456-4, titular del D.N.I. Nº 23.749.456, con domicilio en la calle Vicente López 135 de la ciudad de Salta, en adelante EL PRESTADOR; y en atención a que: a) En el marco de lo establecido por el Decreto Nro. 525/16 se ha creado el Programa de Beneficios Tu Ciudad, en adelante el PROGRAMA, a través del cual todos los empleados municipales afiliados se benefician con descuentos en los servicios y productos que brindan las instituciones y comercios que se adhieran al PROGRAMA, conforme a las Bases y Condiciones que se acompañan al presente como Anexo I; y b) Que es intención de EL PRESTADOR participar del mencionado PROGRAMA adhiriéndose al mismo, se conviene celebrar el presente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR adhiere al PROGRAMA, quedando obligado a otorgar a los usuarios del mismo, esto es a quienes acrediten su condición de empleados de la Municipalidad de Salta mediante la presentación de la Tarjeta de Beneficios Tu Ciudad, un beneficio consistente en un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el precio de las sesiones de coaching o asesoramiento en entrenamiento cerebral y auto-liderazgo emocional (rubro neurociencias).

CLÁUSULA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se obliga a incluir el nombre del comercio, rubro, imagen o logo corporativo y/o comercial, dirección, teléfono y descuento que EL PRESTADOR ha consignado en la Cláusula Primera, en las publicaciones que realice para la difusión de los comercios que adhieren al PROGRAMA y en el sitio web del PROGRAMA de manera básica y sin costo alguno para éste. EL PRESTADOR acepta que los datos mencionados precedentemente aparezcan en las publicaciones que se realicen en el marco del PROGRAMA y en el sitio web del mismo. Asimismo ambas partes convienen que la MUNICIPALIDAD podrá publicitar por distintos medios y a su entero costo la participación de EL PRESTADOR en el PROGRAMA como así también los beneficios que éste otorga. Sin perjuicio de ello, EL PRESTADOR podrá también publicitar por distintos medios y a su entero costo, su participación en EL PROGRAMA, así como los beneficios y promociones que realiza.

CLÁUSULA TERCERA: EL PRESTADOR se obliga a mantener los descuentos mencionados en la Cláusula Primera durante la vigencia de EL PROGRAMA o hasta que algunas de las partes firmantes resuelva el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes convienen que EL PRESTADOR deberá adherir en un lugar visible de su comercio o local un autoadhesivo que LA MUNICIPALIDAD le entregará, el cual lo identifica como adherido al PROGRAMA.

CLÁUSULA QUINTA: EL PRESTADOR deberá comunicar a la MUNICIPALIDAD en



Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos
Secretaría de Modernización
SALTA CIUDAD



"Gen. Martín Miguel de Güemes
héroe de la Nación Argentina"

tiempo y forma, toda modificación que se produzca de los datos consignados en la Solicitud de Adhesión que acompaña al presente convenio como Anexo II.

CLÁUSULA SEXTA: EL PRESTADOR queda facultado a efectuar promociones, mayores descuentos y otorgar mejores beneficios para los empleados municipales participantes del PROGRAMA que los convenidos en la cláusula primera del presente, los que deberán ser puestos en conocimiento de la MUNICIPALIDAD en forma inmediata.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes acuerdan que EL PRESTADOR no podrá realizar a los usuarios de la tarjeta Tu Ciudad descuentos y/o beneficios de ningún tipo en la venta de ningún producto perjudicial para la salud.

CLÁUSULA OCTAVA: EL PRESTADOR deberá corroborar la identidad del portador y exigir la exhibición de la correspondiente tarjeta al interesado en beneficiarse con el descuento y/o las promociones que ofrece en el marco del PROGRAMA. En caso de que la Tarjeta de Beneficios no corresponda al portador deberá retener la misma, dando aviso de tal situación a LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA NOVENA: El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha consignada al pie. Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio unilateralmente, siempre que lo comuniqué fehacientemente a la otra con un mínimo de 60 días de antelación, período durante el cual las partes mantienen las obligaciones contraídas en el presente.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá excluir del PROGRAMA al COMERCIANTE si comprobare que el mismo o sus dependientes no cumplieron con lo estipulado en el presente convenio, sin que ello confiera derecho al COMERCIANTE a indemnización alguna, siendo pasible asimismo de las sanciones establecidas en la ley 24240.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales del Distrito Judicial del Centro, provincia de Salta.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los [] días del mes de Diciembre del año 2018.

Ramiro Estan
Ramiro Estan
Propietario

[Signature]
Lic. Miguel Guzmán
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 001 – SECRETARIA DE MODERNIZACIONIII...CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 001**ANEXO**

ES COPIA FIEL

Walter González Guzmán
Dir. Gen. de Despacho
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	Cat. Convenio Colectivo de Trabajo	Horario de cumplimiento según necesidad de servicio de cada área
BARRIOS, Virginia	21.792.770	Art. 44 inc. B) 1	Matutino

COORDINACIÓN GENERAL

CRUZ, Eugenia Celeste	31.067.426	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
NIEVA, Susana Carolina	32.347.643	Art. 44 inc. B) 2	Vespertino
RODRIGUEZ, Verónica Soledad	33.979.911	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

CRUZ, Mónica Yolanda	23.584.357	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino
ROMANO, Carolina Elizabeth	26.627.787	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino
SEVILLANO, Silvana Elizabeth	31.093.113	Art. 44 inc. B) 2	Vespertino

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TECNICA

BLANCO, Silvia Eda	22946948	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino
--------------------	----------	-------------------	------------

SUB SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO

JUÁREZ, Damaris Eliana	31.035.735	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino
LAIME, Andrés Ezequiel	31.853.501	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino
LLIMOS, Maria Mercedes	30.235.146	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino

SUB SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS

CABRERA, Mercedes	30.636.079	Art. 44 inc. B) 2	Vespertino
CONDORÍ, Alfredo Raúl	23.031.889	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
ESPINOSA, Adriana Angélica	33.235.666	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino
FERNÁNDEZ, Mariela	22.254.003	Art. 44 inc. B) 2	Vespertino
FLORES LANDIVAR, Barbara Alejandra	38.739.685	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
GONZÁLEZ, Gloria del Valle	24.337.620	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino
GUTIÉRREZ, Cristián Pablo	31.035.521	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino
JUSTINIANO, Valeria del C.	27.571.536	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino
OCAMPOS, Patricia Celmira	23.150.784	Art. 44 inc. B) 2	Matutino
PALACIOS, Rocio Soledad	27.571.623	Art. 44 inc. B) 2	Vespertino
RODRÍGUEZ, Eugenia Noemí	25.884.450	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino
VALDIVIEZO, Marta Beatriz	18.010.173	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino
YALA, Mariela Alejandra	25.571.175	Art. 44 inc. B) 2	Matutino

SUB SECRETARÍA DE PROGRAMAS DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN A PYMES Y CONTRIBUYENTES

ARANDA, Jorge	28.633.932	Art. 44 inc. B) 2	Vespertino
CAMPOS, Rosa Estela	16.129.080	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
REYES, Alejandra	23.430.596	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
ROMERO, Milagros	22.119.217	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
RUIZ, Natalia Yolanda	30.608.352	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino
SAGLE, Adriana	31.193.836	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
SUÁREZ, Josefina Beatriz	21.541.995	Art. 44 inc. B) 1	Vespertino

///...CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 001

SUB SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

ALARCÓN, Nilda Olga	31.020.657	Art. 44 inc. B) 2	Vespertino
CZARNECKI, Carolina Tatiana	22.637.041	Art. 44 inc. C) 2	Vespertino
DEL CARLO, Gastón Rafael	29.742.088	Art. 44 inc. C) 2	Vespertino
DIÁZ, Leopoldo Daniel	26.701.848	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
FERNÁNDEZ, Omar Edgardo	13.414.618	Art. 44 inc. C) 2	Vespertino
GARDEL, Ana Elvira	31.194.805	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
LERA, Anibal Iván	18.229.630	Art. 44 inc. C) 2	Vespertino
MAMANI, Luis Fernando	24.697.059	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
MOLINA, Jorge Luis	14.304.194	Art. 44 inc. C) 2	Vespertino
NERI, Emilio Sebastián	29.337.759	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
PEREZ, Alejandra	23.721.392	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
RUIZ DIÁZ, Gabriela	25.571.191	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino
VIEIRA, Nicolás Emanuel	35.264.334	Art. 44 inc. B) 3	Vespertino

SUB SECRETARÍA DE VINCULOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ABÁN, Aldo Ramón	30.636.255	Art. 44 inc. B) 2	Vespertino
BALINZUELA, María Laura	29.334.490	Art. 44 inc. B) 2	Vespertino
HUAILLA, Edith Alejandra	29.893.566	Art. 44 inc. B) 2	Vespertino
ARAMAYO, María Emilse	25.069.906	Art. 44 inc. B) 2	Vespertino


 Lic. Martín Flores
 Secretario de Administración
 Municipalidad de Sarrio
